



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Resolución de Alcaldía n.º 208/2023, de fecha 06/07/2023, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Menasalbas, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público procediéndose por parte de esta Entidad Local a la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal:

- Una plaza de Operario/a de Limpieza de Colegio.
- Una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples – Conductor de Máquina Barredora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, se hace público que por Resolución de Alcaldía 196/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2022, que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Que seguidamente se transcribe literalmente dicha Resolución de Alcaldía n.º 208/2023, de fecha 06/07/2023:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (O.E.P.)

(LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPGE 2017-, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que el sistema de selección será el de concurso-oposición, en virtud del artículo 2.4.

Considerando que su Disposición Adicional 6ª prevé además que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.

Considerando que dicha propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Visto que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Visto, que en consonancia con lo anterior, se ha procedido con fecha 30/06/2023 a la notificación de la convocatoria de la preceptiva Mesa General de Negociación para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayto. Menasalbas Ley 20/2021, para reducción de la temporalidad de fecha 05/07/2023 a las 12:00 h. de su mañana, con dichas organizaciones sindicales (CSIF, CCOO y UGT) y que el resultado de dicha negociación ha sido positivo, manifestando su plena conformidad con dicha Oferta de Empleo Público.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).



Visto que existen dos plazas que tienen carácter estructural y se encuentran cubiertas de forma temporal, procedemos a incluirlas en el proceso de estabilización previsto por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1.- PLAZAS FUNCIONARIOS DE CARRERA: Ninguna.

2.- PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO: Dos.

Bloque A: Plazas cuyo sistema de selección es el concurso-oposición (Art. 2.1. Ley 20/2021 de 28 de diciembre.)

RÉGIMEN JURÍDICO	DENOMINACIÓN/GRUPO PROFESIONAL	FECHA ADSCRIPCIÓN	JORNADA	SISTEMA SELECCIÓN	Artículo y Disposición Ley 20/2021
LABORAL	PEÓN / OPERARIO – CONDUCTOR DE MAQUINA BARREDORA	01/03/2016	A TIEMPO COMPLETO	Concurso-Oposición	Art. 2.1 Ley 20/2021

Bloque B: Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.)

RÉGIMEN JURÍDICO	DENOMINACIÓN/GRUPO PROFESIONAL	FECHA ADSCRIPCIÓN	JORNADA	SISTEMA SELECCIÓN	Artículo y Disposición Ley 20/2021
LABORAL	PEÓN LIMPIEZA COLEGIO	01/04/1993	A TIEMPO PARCIAL (16 h/semanales)	Concurso	Disp. Adicional 6ª

SEGUNDO.- Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

Contra la Resolución de Alcaldía nº 208/2023, de fecha 06/07/2023, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante Alcaldía- Presidencia de esta Entidad Local, en el término de un mes desde a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, o bien directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Menasalbas, a 6 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, Marina García Díaz-Palacios.

Nº. I.-3905